

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 25 DE ENERO  
DE 2010**

*En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 14:30 horas, del día 25 de febrero de 2010, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. Ángel Higuieruelo Vieira, , D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D<sup>a</sup>. Helena Heras Igea, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Monente Quiñones, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Manzanares Igal y D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.*

*La Alcaldesa excusa la ausencia de los concejales D. Ildefonso Carlos Igea Pérez.*

*Siendo las 14:30 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.*

**PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DEL CONCEJAL D. ÁNGEL HIGUERUELO VIEIRA.-**

*Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el pasado día 31 de diciembre de 2009 se tomó conocimiento de la renuncia de la Concejala Dña. M<sup>a</sup> Jesús Arana Aicua.*

*Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y en la Instrucción de 10 de Julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (B.O.E. de 18 de julio de 2003), el Ayuntamiento de Caparroso remitió a dicho organismo la documentación necesaria la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de D. Ángel Higuieruelo Vieira.*

*Visto que el Sr. D. Antonio Martín Valverde, Presidente de la Junta Electoral Central, ha expedido credencia a favor de D. Ángel Higuieruelo Vieira, en sustitución por renuncia del Dña. M<sup>a</sup> Jesús Arana Aicua (número de entrada 53/2010, de 15 de enero de 2010).*

*Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.7 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. D. Ángel Higuieruelo Vieira ha presentado previamente declaración sobre causas de incompatibilidad y sobre actividad que le proporcione o pueda proporcionarle ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales.*

*Dado que puede tomar posesión de su cargo de Concejal, previo juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la LOREG, es requerido por la Presidenta para prestar solemne juramento o promesa, conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, formulando la pregunta siguiente:*

*¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Caparroso con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?*

*A lo que contesta Si prometo.*

*La Sra. Alcaldesa le da la bienvenida al Ayuntamiento de Caparroso, le desea una buena legislatura y le expresa los mejores deseos en el desempeño de su gestión en colaboración con todos. El Concejal D. Ángel Higuero Vieira le da las gracias.*

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO PARA LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “VIRGEN DEL SOTO” DE CAPARROSO.**

*La Alcaldesa explica que este convenio es el fruto de una enmienda del PSN en los presupuestos generales de Navarra de 750.000 euros para Caparroso.*

*Visto el texto del Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Caparroso para la ampliación y reforma del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Virgen del Soto” de Caparroso*

*Dado que es de interés común para ambas partes intervinientes, Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Caparroso, de la realización de las obras de ampliación y reforma del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Virgen del Soto” de Caparroso, por unanimidad SE ACUERDA:*

***Primero.-*** *Aprobar el texto del Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Caparroso para la ampliación y reforma del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Virgen del Soto” de Caparroso.*

***Segundo.-*** *Facultar a Doña. Irene Jimenez Iribarren, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Caparroso, a la firma del presente Convenio y a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Convenio.*

***Tercero.-*** *Trasladar el presente acuerdo, junta con dos ejemplares del Convenio citado firmados por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Caparroso, al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.*

**TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

*Visto que el artículo 33 d) del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias: d) Generación de créditos por ingresos.*

*Visto que el artículo 44 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que la generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.*

*Visto que el artículo 45 a) del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

*Visto que el artículo 46 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que 1. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación. 2. El compromiso firme de aportación es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. 3. Las entidades locales y sus organismos autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación. 4. La anulación de los derechos que justificaron la generación de crédito debe suponer la baja de dichos créditos o, en su caso, la dotación de nueva financiación.*

*Visto que el artículo 47 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que en las bases de ejecución del correspondiente presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.*

*Visto que el Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Caparrosa para la ampliación y reforma del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Virgen del Soto” de Caparrosa es un compromiso firme de aportación.*

*Vistas las bases de ejecución e informe de Intervención, por unanimidad SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobación de la Modificación Presupuestaria de Generación de Créditos por Ingresos para el presupuesto prorrogado de 2009 para 2010, por importe de 750.000 euros, siendo las partidas afectadas las siguientes:*

*Partida de gastos: 1.422.62201 “Inversiones en Colegio Público”.*

*Partida de ingresos: 1.75506 “Subvención Inversión Colegio Público”.*

**Segundo.-** *Señalar que la aprobación será firme en el momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Caparrosa, sin ser necesaria su publicación.*

**Tercero.-** *Trasladar el presente acuerdo a Intervención.*

#### **CUARTO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

*Es una ordenanza que se estudio en el grupo de trabajo y se trae para su aprobación al Pleno a sugerencia de la Policía Foral que llamó al orden a un vecino de Caparrosa.*

*El borrador de Ordenanza que se presenta para su aprobación inicial tiene por objeto la regulación y aplicación a este municipio de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de su desarrollo según Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por unanimidad SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente y debidamente diligenciada.*

**Segundo.-** *Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.*

**QUINTO.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

*Vista propuesta de ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias para tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por unanimidad SE ACUERDA:*

*Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias para tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Segundo.- Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formula reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de Navarra e indicando que, la entrada en vigor del presente acuerdo será a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la aprobación definitiva de la presente ordenanza.*

**SEXTO.- APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS A LA ADJUDICACIÓN DE PASTOS COMUNALES DE CAPARROSO**

*Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 18 de diciembre de 2009 se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitud de adjudicación de pastos comunales.*

*Visto que el acuerdo fue publicado en el BON nº 157 de 23 de diciembre de 2009, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en bandos.*

*Trascurrido el plazo de presentación de las solicitudes y estudiadas las mismas por el Grupo de Trabajo de Comunales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y la Ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales, por unanimidad SE ACUERDA:*

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos a la adjudicación de pastos comunales:

D. Eduardo Aguirre Rodriguez  
D. José Ignacio Aguirre Rodriguez  
D. Estela Arana Aicua  
D. José M<sup>a</sup> Domínguez Iribarren  
D. José Ramón Luqui Marín  
D. Gregorio Luqui Marín  
D. Juan Pablo Serrano Orte  
D. Juan Pablo Serrano Igal  
D. Félix Amado Serrano Igal  
D. Fernando Manuel Soria Blazquez  
D. Ángel M<sup>a</sup> Soria Blazquez  
D. David José Reinaldo Royo

**Segundo.-** Convocar el sorteo general público de los pastos comunales para el próximo miércoles 27 de enero de 2010 a las 13.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía para adjudicar los pastos comunales de conformidad con el resultado del sorteo general celebrado mediante resolución de alcaldía dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS A LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO DE CAPARROSO.**

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 18 de diciembre de 2009 se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitud de adjudicación de parcelas comunales de cultivo de Caparroso.

Visto que el acuerdo fue publicado en el BON n<sup>o</sup> 157 de 23 de diciembre de 2009, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en bandos.

Trascurrido el plazo de presentación de las solicitudes y estudiadas las mismas por el Grupo de Trabajo de Comunales, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y las Ordenanzas reguladoras de los Aprovechamientos comunales de Caparroso, por unanimidad SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de admitidos a la adjudicación de parcelas comunales de cultivo:

<b>ADRIAN GARDE CESAR</b>
<b>ADRIAN MARIN JAVIER</b>
<b>AGUIRRE RODRIGUEZ EDUARDO</b>
<b>AGUIRRE RODRIGUEZ IGNACIO</b>

<i>AICUA ADRIAN MIGUEL ANGEL</i>
<i>AICUA AGUIRRE JAVIER</i>
<i>AICUA IRISO JOAQUIN</i>
<i>AICUA IRISO JOSE LUIS</i>
<i>AICUA LUQUI JESUS</i>
<i>AICUA MARIN FELIX</i>
<i>AICUA MARIN JOSE A.</i>
<i>AICUA MONENTE IGNACIO</i>
<i>AICUA PASCUAL PEDRO ANGEL</i>
<i>AICUA SADIA CARLOS</i>
<i>AICUA URZAIZ ALBERTO</i>
<i>ALVAREZ AGUIRRE RAFAEL</i>
<i>ANTON LASTERRA RICARDO</i>
<i>ANTON LASTERRA JESUS M<sup>a</sup></i>
<i>ARAIZ LAPUERTA FRANCISCO</i>
<i>ARAIZ PEREZ FRANCISCO</i>
<i>ARAIZ REINALDO MIGUEL ANGEL</i>
<i>ARANA AICUA ESTELA</i>
<i>ARANA MONENTE FERMIN</i>
<i>ARDANAZ AICUA FRANCISCO</i>
<i>ARDANAZ AICUA IGNACIO JAVIER</i>
<i>ARDANAZ AICUA PABLO ANGEL</i>
<i>AYENSA SANCHEZ JUAN JOSÉ</i>
<i>AYENSA SANCHEZ M<sup>a</sup> ANGELES</i>
<i>CARRERA MARTINEZ ANGEL M<sup>a</sup></i>
<i>CARRERA MARTINEZ ANTONIO</i>
<i>CARRERA MARTINEZ MONTSE</i>
<i>DOMINGUEZ IRIBARREN JOSE MARIA</i>
<i>ECHEVERRI CELAYA ALFREDO</i>
<i>ECHEVERRI CELAYA IGNACIO JAVIER</i>
<i>GARASA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER</i>
<i>GARASA JIMENEZ MIGUEL</i>
<i>GARCIA ARDANAZ JUAN JOSE</i>
<i>GARCIA LUQUI PEDRO JAVIER</i>
<i>GARCIA RESANO MANUEL</i>
<i>GARDE REINALDO FELIX</i>
<i>GORRIA CASTELLANO PRESENTACION</i>
<i>IBIRICU RECALDE FELIX</i>
<i>IRIBARREN AGUIRRE TOMAS</i>
<i>IRIBARREN AICUA LUIS CARLOS</i>
<i>IRIBARREN IRISO ANGEL MARIA</i>
<i>IRIBARREN IRISO PABLO J.</i>
<i>IRISARRI CIRAUQUI M<sup>a</sup> DOLORES</i>
<i>IRISO PEREZ JESUS</i>

<b>JIMENEZ LITAGO MARIO</b>
<b>JIMENEZ RODRIGO JOSE</b>
<b>LABARTA CALVO ANTONIO JESÚS</b>
<b>LEZANO LUQUI M<sup>º</sup>JOSE</b>
<b>LUQUI AICUA JOSE LUIS</b>
<b>LUQUI ALVAREZ JOSE CARLOS</b>
<b>LUQUI CABERO ANA M<sup>º</sup></b>
<b>LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL</b>
<b>LUQUI IRISO JAVIER</b>
<b>LUQUI JIMENEZ ALBERTO</b>
<b>LUQUI LUQUI JAVIER</b>
<b>LUQUI MARIN GREGORIO</b>
<b>LUQUI MARIN JOSE RAMON</b>
<b>MARTINEZ REINALDO JOSE CARLOS</b>
<b>MIQUELEIZ LABIANO ARMANDO</b>
<b>MONENTE BARCOS JAVIER</b>
<b>MONENTE IRISO F.MIGUEL</b>
<b>MONENTE JIMENEZ AQUILINO</b>
<b>MONENTE MONENTE JUAN JESUS</b>
<b>MOZAZ OSES PEDRO JESUS</b>
<b>MOZAZ PASCUAL M.ANGEL</b>
<b>PASCUAL AGUIRRE JUAN ANTONIO</b>
<b>PASCUAL AICUA LUIS FERNANDO</b>
<b>PASCUAL AICUA PEDRO MARIA</b>
<b>PASCUAL ARANA JOSE MIGUEL</b>
<b>PASCUAL IRISO ELIAS</b>
<b>PASCUAL LUQUI JUAN ANTONIO</b>
<b>PEREZ ARANA FLORENCIO</b>
<b>PEREZ ARANA JESUS M<sup>º</sup></b>
<b>PEREZ ARANA JOSE ANTONIO</b>
<b>PEREZ VALENCIA JAVIER</b>
<b>REDONDO LASTERRA JAVIER IGNACIO</b>
<b>REINALDO ROYO DAVID JOSE</b>
<b>RESANO HERAS SARA</b>
<b>RODRIGO GAYARRE JAVIER</b>
<b>ROSAN PRIETO ANGEL</b>
<b>SALVADOR PASCUAL FCO.JAVIER</b>
<b>SALVATIERRA ESTARRIAGA P.B</b>
<b>SALVOCH NAPAL FELIX</b>
<b>SALVOCH NAPAL JESUS ANTONIO</b>
<b>SANCHEZ MARIN LUIS</b>
<b>SANCHEZ ZABALZA JESUS LUIS</b>
<b>SERRANO IGAL JUAN PABLO</b>
<b>SERRANO ORTE JUAN PABLO</b>
<b>SORIA BLAZQUEZ ANGEL MARIA</b>
<b>SORIA BLAZQUEZ FERNANDO</b>
<b>ZABALZA ARCAYA JAVIER</b>

**Segundo.-** *No aprobar las siguientes solicitudes:*

*La presentada por D. Mikel Alfonso Esquiroz, dado que no reúne el requisito de estar inscrito como vecino de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes, con una antigüedad de seis años, al menos de, acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso.*

*La presentada por D. Carrera Martínez José Javier dado que no reúne el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caparroso, acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso.*

*La presentada por D. Jesús Pascual Echeverría dado que no ha acreditado que reúne el requisito del artículo 14 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso, que establece que en el caso de estar jubilado por cualquier causa o percibir cualquier tipo de pensión o prestación social, deberá aportarse justificante de compatibilidad con el trabajo directo y personal requerido para cultivar parcelas comunales, expedido por la entidad u organismo del que se percibe, dado que el artículo 52 del Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre por la que se aprueba el reglamento general del régimen especial agrario de la seguridad social establece que el disfrute de la pensión de vejez será incompatible con el trabajo del pensionista que de lugar a su inclusión en el campo de aplicación de cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.*

*La presentada por Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Monente Rodrigo dado que no ha acreditado que reúne el requisito del artículo 14 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso, que establece que en el caso de estar jubilado por cualquier causa o percibir cualquier tipo de pensión o prestación social, deberá aportarse justificante de compatibilidad con el trabajo directo y personal requerido para cultivar parcelas comunales, expedido por la entidad u organismo del que se percibe, dado que el artículo 52 del Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre por la que se aprueba el reglamento general del régimen especial agrario de la seguridad social establece que el disfrute de la pensión de vejez será incompatible con el trabajo del pensionista que de lugar a su inclusión en el campo de aplicación de cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.*

*La presentada por D. Francisco Lezano Lacruz en señala ser beneficiario del aprovechamiento vecinal prioritario, dado que su pensión supera la cantidad establecida en el artículo 16 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso*

**Tercero.-** Conceder a los interesados un plazo de audiencia de diez días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas, alegaciones, que en su caso, serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento elaborando la lista definitiva

**Cuarto.-** Señalar que si durante el plazo de audiencia no se presentan alegaciones la lista provisional pasará a ser definitiva, convocando el sorteo general público de las parcelas comunales de cultivo para el día miércoles 10 de febrero de 2010 a las 13.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

**Quinto.-** Facultar a la Alcaldía para adjudicar las parcelas comunales de cultivo de conformidad con el resultado del sorteo general celebrado mediante resolución de alcaldía dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Sexto.-** Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

**OCTAVO.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS A REALIZAR EN RELACIÓN AL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREA EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL**

La Alcaldes explica los distintos proyectos que se traen al Pleno para su aprobación.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y anuncia que su grupo va a votar en contra. No nos gustan las inversiones. El plan daba la opción de el 20% se gastase en gasto corriente, unos 60.000 euros. No nos gusta la construcción del comedor escolar porque hay otras obras prioritarias. La wifi y lo de Animsa podía esperar. No se ha seguido criterios de necesidad, eficacia y eficiencia. No habéis hecho caso de las propuestas presentadas por nosotros.

Toma la palabra el concejal D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra y señala que el comedor escolar es una buena inversión. El centro 0-3 no era necesario y ahora esta lleno.

Toma la palabra la Alcaldesa y señala que considera que estamos utilizando correctamente y en unos proyecto que benefician al Pueblo de Caparroso. El Gobierno de Navarra nunca nos habría dado una subvención para la construcción del comedor ya que no es comarcal. Si que el Plan actual es más rígido y si que permitía destinar una parte a liberar las arcas municipales pero con todo lo que está cayendo no nos va tan mal. El año pasado se finalizó con remanente de tesorería y ha habido ingresos que no esperábamos.

Sin más intervención se procede a al votación con el resultado siguiente:

5 votos a favor (PSOE y AIC)

5 votos en contra (UPN)

Se procede a una nueva votación para dirimir el empate con el resultado siguiente:

5 votos a favor (PSOE y AIC)

5 votos en contra (UPN)

Luego con el voto de calidad de la Alcaldesa prospera el presente punto del orden del día.

Visto el "Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local".

Visto que al Ayuntamiento de Caparroso se le ha concedido como cuantía máxima la cantidad de 290.268,00 euros.

Vista la necesidad de aprobar los proyectos a realizar por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, siendo obras, suministros o servicios cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto de la entidad municipal para el año 2009, ni en el Presupuesto de 2010.

Por todo lo anterior, SE ACUERDA:

**Primero:** Aprobar los siguientes proyectos a realizar:

**Colegio Público.**

Construcción de Comedor Escolar. Proyecto, dirección de obra y ejecución:

Proyecto y dirección de obra. 15.000,00+2.400,00 (16% IVA) = .....17.400,00 €  
Ejecución. 205.274,04 € + 32.843,84 € (16% IVA) = .....238.117,88 €

**En la Plaza del Ayuntamiento y en el Colegio Público.**

Suministro e instalación de red de comunicación de banda ancha utilizando enlaces inalámbricos de tecnología Wimax 15.357,00 € + 2.457,12 € (16% IVA)  
= .....17.814,12 €

**Ayuntamiento.**

Implantación de soluciones para alcanzar el adecuado cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.  
14.600,00 € + 2.336,00 € (16% IVA) = .....16.936,00 €

La cuantía total de las obras expuestas asciende a la cantidad de 290.268,00 €.

**Segundo:** Unir el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:45 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.